

RESOLUCIÓN No. 751 DE 2021

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. TMSA-SASI-03-2021”

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 324 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Interna 324 de 2020, el Gerente General **delega en el Director Corporativo de Transmilenio S.A.**, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la **Dirección Corporativa de Transmilenio S.A.**, para contratar el siguiente objeto: **“Contratar el suministro de elementos de protección personal conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para el personal que labora en TRANSMILENIO S.A.”.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía, el proceso se desarrolló bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días **21 al 28 de octubre de 2021.**

Que dentro del termino de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la

RESOLUCIÓN No. 751 DE 2021

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. TMSA-SASI-03-2021”

Entidad ordenó mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección a través de la Resolución No. 601 del 5 de noviembre de 2021, a partir del día 8 de noviembre de 2021.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección **no se realizará convocatoria limitada a mipymes**, toda vez que dicho artículo señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, y dado que el gobierno nacional no ha expedido el decreto reglamentario que defina las nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes, la entidad queda condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estuvieron disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso **TMSA-SASI-03-2021**, en el link documentos del proceso, partir de la fecha de apertura del proceso, es decir, el día 8 de noviembre de 2021.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$139.000.000.oo)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de **5 MESES**, así:

- **Código de identificación del Plan Anual de Adquisiciones:** DCC45.
- **Rubro:** Otros Servicios De Fabricación N.C.P.
- **Código de rubro:** 421202020088909.
- **Meta:** Gastos de Funcionamiento.

Que el día 22 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m., se produjo el cierre del proceso de selección, presentando oferta las siguientes firmas:

No	PROPONENTE
1	INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS-INPROHC SAS
2	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.-COLTEMAYOR
3	CONVIL SOLUCIONES SAS
4	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS
5	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

RESOLUCIÓN No. 751 DE 2021

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. TMSA-SASI-03-2021”

No	PROPONENTE
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
7	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS-COINVER BR

Que el período de evaluación de las propuestas fue del 23 al 26 de noviembre de 2021.

Que el día 26 de noviembre de 2021, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II.

Que, el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, fue entre el 29 noviembre al 01 de diciembre de 2021, término durante el cual los proponentes hicieron uso de su derecho a realizar la subsanación de los requisitos habilitantes.

Que el día 6 de diciembre de 2021, se produjo la Adenda No.1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el día 10 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la continuación del proceso de selección, con la diligencia de Subasta Inversa Electrónica de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. TMSA-SASI-03 de 2021**, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que el día 13 de diciembre de 2021, se realizó la publicación de los participantes habilitados para la diligencia de Subasta Inversa Electrónica, a saber:

No	PROPONENTE
1	INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS-INPROHC SAS
2	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.-COLTEMAYOR
3	CONVIL SOLUCIONES SAS
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
7	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS-COINVER BR

Que el día 14 de diciembre de 2021, a las 10:00 de la mañana a través de la Plataforma del Secop II, se desarrollo la diligencia de Subasta Inversa Electrónica, con la participación de los proponentes habilitados para realizar la puja o lances respectivos, culminando a las 11:06 minutos de la mañana del mismo día, teniendo en cuenta que se dio tiempo extra para realizar lances de tres (3) minutos, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

RESOLUCIÓN No. 751 DE 2021

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. TMSA-SASI-03-2021”

Entidad Estatal	TRANSMILENIO S.A.
Fecha de inicio actual	14/12/2021 10:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	14/12/2021 11:06:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	5
Total de Lances	11

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	78.400.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (126.406.965,00 COP)	48.006.965,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	37,98%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A		1
CONVIL SOLUCIONES S.A.S		6
INPROHC SAS		3
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS		1

Que en el informe de la subsata generado por la Plataforma Transaccional del SECOP II, fue debidamente publicado, con el fin que los proponentes participantes conocieran el desarrollo de la diligencia de Subasta Inversa Electrónica.

RESOLUCIÓN No. 751 DE 2021

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. TMSA-SASI-03-2021”

Que siguiendo la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la entidad requirió mediante mensaje publicado en la Plataforma Transaccional del SECOP II, a todos los proponentes participantes en la Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que el valor de las ofertas según los lances presentados fueron menores en un 20%, al costo total estimado por la Entidad Estatal, para que justificaran sus precios ofertados durante la Subasta.

Que el participante CONVIL SOLUCIONES SAS, quien obtuvo el mejor lance, contestó el requiriendo dentro del termino establecido por la entidad, justificando sus precios.

Que la subasta se desarrollo de conformidad con los preceptos legales para los proceso de Selección Abreviada por Subasta en el Secop II, aplicando la guía de Colombia Compra Eficiente, sin que se presentarán fallas en la Plataforma, y con lances válidos, que respetaron el margen mínimo establecido en los pliegos de condiciones, se deberá adjudicar el proceso al proveedor que realizó el mejor lance, que según la diligencia de subasta fue el proponente **CONVIL SOLUCIONES SAS**, por un valor total del lance de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$78.400.000.00)

Que de conformidad con lo establecido en la nota 3 del numeral 1.4 “Presupuesto Oficial”, de los pliegos de condiciones, al proponente favorecido se le adjudicará la totalidad del presupuesto asignado al proceso de selección, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos, de la cual se descontarán los valores facturados de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la ADJUDICACION del proceso de selección desarrollado a través del **Procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° TMSA-SASI-03 de 2021**, cuyo objeto es: **“Contratar el suministro de elementos de protección personal conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para el personal que labora en TRANSMILENIO S.A.”**, a la firma **CONVIL SOLUCIONES SAS**, Nit No. 901.151.22-4, representada por Nicolas Villamizar Consuegra o quien haga sus veces, por el valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$139.000.000.00)**, incluidos IVA, todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen

RESOLUCIÓN No. 751 DE 2021

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa No. TMSA-SASI-03-2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-18-2021**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica al adjudicatario por correo electrónico, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONVIL SOLUCIONES SAS**, en la carta de presentación de la propuesta, y en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la adjudicación prevista en la presente resolución, no procede ningún recurso de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Director Corporativo de Transmilenio S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 del 16 de junio 2020

Elaboró: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa.